



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01012540- -NEU-DESP#MS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - EVANGELINA MAGDALENA VÁZQUEZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01012540- -NEU-DESP#MS y el Expediente de Gestión Documental N° 8600-078768/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado, la ex-agente Evangelina Magdalena Vázquez, D.N.I. N° 21.125.816, Legajo N° 910718, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se le otorgó un grado de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que por Resolución RESOL-2022-224-E-NEU-MS, del Ministerio de Salud se da de baja a la ex-agente Evangelina Magdalena Vázquez a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de Marzo de 2022;

Que por Disposición N° 853/2022 de la Administración General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto al pago de la indemnización de artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums N° 0199/17 y N° 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección de Sueldos de la Subsecretaría de Salud, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: RECONÓCESE a favor de la ex-agente Evangelina Magdalena Vázquez, D.N.I. N° 21.125.816, Legajo N° 910718, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a pesos ochocientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$886.899,45), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2º: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, la suma indicada en el Artículo 1º, para su liquidación.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	PROG	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
10	L	22	032	03	01	02	01	10	08	026	1111	8020

Artículo 4º: Por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.